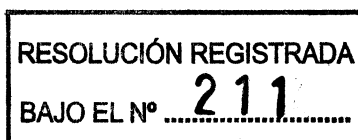




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



USHUAIA, 04 JUL 2012

VISTO: El expediente Letra TCP – PR, N° 295/2011, caratulado:
“S/FERIA ANUAL 2011” y la Nota Interna Letra TCP- A.O.P. N° 978/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 51/2012 se autorizó a la agente Valeria María José ROLON, Legajo N° 84, a usufructuar la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2011 desde el 07/03/2012 al 04/04/2012 ambas fechas inclusive.

Que por Resolución de Presidencia N° 101/2012 se interrumpió por razones de servicio, la Licencia Anual Ordinaria del Año 2011, a la agente mencionada precedentemente, a partir del día 26/03/2012, quedándole pendiente de usufructo DIEZ (10) días.

Que mediante Nota Interna Letra: TCP – AOP N° 978/2012 la agente mencionada, solicita el usufructo de la porción restante de la Licencia Reglamentaria Anual correspondiente al año 2011, a partir del día 04/07/2012 y hasta el 13/07/2012, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención, la Sra. Prosecretaria Contable A/C de la Secretaría Contable, sin indicar objeciones y el Sr. Vocal Contador, autorizando lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y lo establecido por medio de la Resolución Plenaria N° 310/2011.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la porción restante de la Licencia Anual
...///2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **211**

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



///...2.-

Ordinaria del Año 2011, a la agente Valeria María José ROLON, Legajo N° 84, a partir del día 04/07/2012, al 13/07/2012 ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 211/2012.-



C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
LOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia